

Octubre 2017

Plan de acción post-sismo

Autores: Antonio Cárdenas, Raúl Fernández-Briseño, Ismael Reyes-Retana, Sara Madrid, Claudia Lelo de Larrea, Alonso Castellanos, Rodrigo Macias, Paulo Maza, José Escalante, José Antonio Sagredo, Ricardo Mendoza, Pamela Orduña, Ana Marietta Rivero, Silvia García, Samuel Gutiérrez, Gustavo Neyra

Durante el mes de septiembre, México sufrió dos sismos de gran magnitud, el primero ocurrido el 7 de septiembre con una magnitud de 8.2 en la escala de Richter y el segundo ocurrido el 19 de septiembre con una magnitud de 7.1, según información confirmada por el Servicio Sismológico Nacional. Ambos eventos afectaron a los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Morelos, Puebla y la Ciudad de México, dejando pérdidas humanas y materiales.

Sismo 2017-09-19 Puebla - Morelos	Sismo 2017-09-07 Golfo de Tehuantepec
Magnitud: 7.1	Magnitud: 8.2
Ocurrido el 2017-09-19 a las 13:14:40 horas (tiempo del Centro de México)	Ocurrido el 2017-09-07 a las 23:49:18 horas (tiempo del Centro de México)
Referencia de localización del epicentro: 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos	Referencia de localización del epicentro: 133 km al suroeste de Pijijiapan, Chiapas
Latitud: 18.4°. Longitud: -98.72°	Latitud: 14.85°. Longitud: -94.11°
Profundidad: 57 km	Profundidad: 58 km

Fuente: Servicio Sismológico Nacional

En apoyo a los damnificados de los sismos ocurridos en México, White & Case, S.C. ha elaborado este Plan de Acción con el fin de proporcionar, en términos generales, una ruta crítica respecto de los procesos que, en su caso, deberán llevar a cabo las víctimas para restituir, en la medida de lo posible, su situación jurídica personal y patrimonial.

La información contenida en este documento puede ser objeto de cambios y salvedades por razones de cambios en la ley o en las circunstancias, paso del tiempo y otras cuestiones similares. El presente documento no pretende ser una opinión legal, por lo que en caso de requerirlo, se recomienda consultar asesoría jurídica personalizada.

White & Case, S.C.

Contenido

I. Reposición de Documentos	3
II. Trámites Sucesorios	4
III. Solicitud de revisión a inmuebles dañados por el sismo	5
IV. Procedimientos relacionados con entidades financieras	6
A. Tarjetas Bancarias	
B. Seguros: Daños ocasionados por el sismo	
C. Posibles beneficiarios de cuentas de cheques, ahorro o de inversión	
D. Posibles beneficiarios de seguros de vida	
V. Educación	7
A. Lista de escuelas autorizadas para reanudar actividades	
B. Dictamen de Seguridad Estructural para Escuelas	
C. Pago de Colegiaturas	
VI. Programas de Apoyo	8
VII. Posibles acciones legales	9
A. Acciones Civiles	
B. Acciones Laborales	
C. Acciones Colectivas	

I. Reposición de Documentos

Aquellas personas que durante el sismo hayan extraviado sus documentos personales o aquellos relacionados con algún inmueble, podrán acudir a los módulos de los **Centros de Atención Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México (CDMX)**

<http://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/plan-de-reconstruccion-de-cdmx/centros-de-atencion-integral-para-la-reconstruccion-de-cdmx> en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y sábados y domingos de 09:00 a 14:00 horas.

Credencial para Votar

El Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el Plan de Contingencia para la reposición de la Credencial para Votar en beneficio de aquellas personas ubicadas en Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Oaxaca y Puebla que extraviaron su credencial para votar durante los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre. En el siguiente link se podrá ubicar el módulo correspondiente para realizar el trámite respectivo: <http://ubicatumodulo.ife.org.mx/>

Es importante mencionar que el Plan de Contingencia sólo es para trámites de reposición, por lo que en caso de requerir inscripción o actualización de datos, será necesario presentar la documentación correspondiente, es decir: acta de nacimiento, identificación y comprobante de domicilio.

Actas

Se podrán tramitar actas en línea <http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/solicitudactas/> o acudiendo al módulo de atención ubicado en Arcos de Belén número 19 (Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc).

Escrituras (Inmuebles)

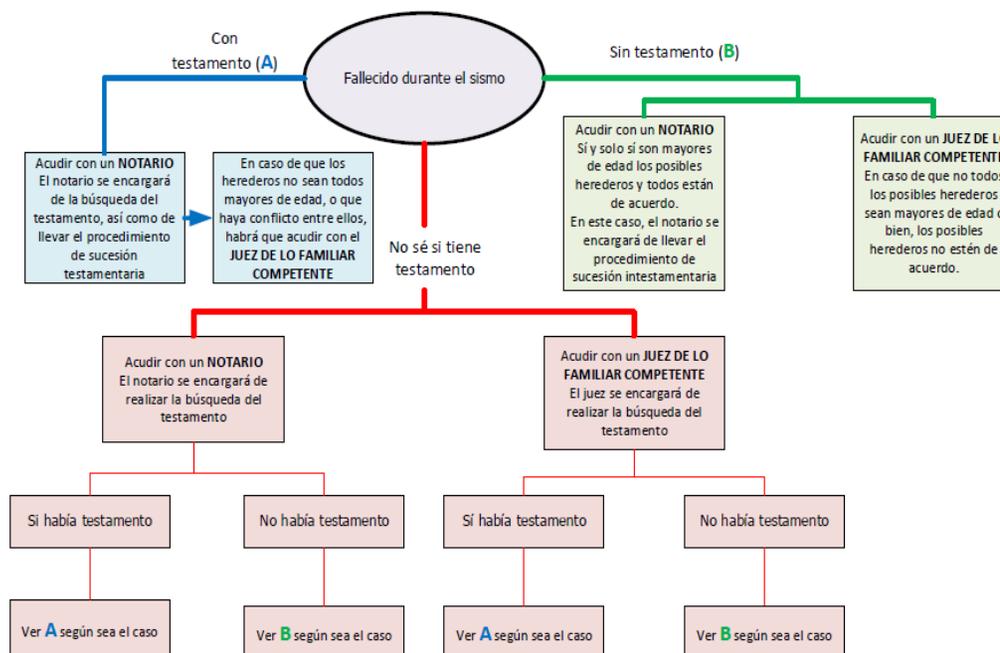
Se podrá obtener asesoría relacionada con escrituras en los centros de atención integral para la reconstrucción de la Ciudad de México.

Pasaporte Mexicano y Visa de los Estados Unidos de América

- Se deberá levantar el acta ante el Ministerio Público por extravío del pasaporte y/o visa.
- Realizar el procedimiento regular para la obtención de pasaporte <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/pasaporte-mexicano> y/o visa <https://mx.usembassy.gov/es/visas-es/turismo-y-visitantes/como-solicitar-la-visa/>.

II. Trámites Sucesorios

Los herederos de las personas que perdieron la vida durante los sismos ocurridos en México, podrán llevar a cabo el trámite sucesorio (herencia) correspondiente ante un Notario Público, exista o no testamento, siempre y cuando los herederos sean mayor de edad y estén de acuerdo. En caso de que hubiere menores de edad involucrados o ante la falta de acuerdo de los herederos, el trámite deberá seguirse ante el juez de lo familiar que resulte competente.



En cualquier caso se deberá presentar el acta de defunción respectiva y las actas del Registro Civil correspondientes para acreditar el parentesco.

III. Solicitud de revisión a inmuebles dañados por el sismo

La revisión de inmuebles dañados por el sismo se podrá solicitar a través de:

- **Locatel** al teléfono 5658-1111 y 911.
- **Protección Civil** enviando un correo con la ubicación del inmueble y datos de contacto a proteccioncivil@cdmx.gob.mx.
- **Brigadas de SEDUVI** llenando el siguiente formulario <https://goo.gl/i7msZQ> y enviando un correo a brigadacdmx@gmail.com con la ubicación del inmueble y datos de contacto.
- **Salva tu casa** a través de la página www.salvatucasa.mx.
- En los centros de atención integral para la reconstrucción de la Ciudad de México.

Para mayor referencia, a continuación se incluye un diagrama del proceso de revisión estructural de un inmueble dañado por el sismo:



IV. Procedimientos relacionados con entidades financieras

A. Tarjetas Bancarias

- En caso de extravío, se deberá reportar a la institución bancaria correspondiente y solicitar su reposición.
- Es recomendable solicitar un estado de cuenta para revisar la operación de la cuenta y verificar que no exista ningún movimiento inusual o cargo no reconocido y, en su caso, hacer el reporte correspondiente.

B. Seguros: Daños ocasionados por el sismo

- En caso de contar con la póliza del seguro contratado, se deberá realizar el reporte correspondiente a la aseguradora y revisar la cobertura del seguro de que se trate.
- En caso de no contar con la póliza del seguro contratado, se deberá acudir a las oficinas de la aseguradora con una identificación oficial o, en su caso, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- La aseguradora tendrá la obligación de expedir, a solicitud y costa del asegurado o beneficiario, copia o duplicado de la póliza correspondiente.
- En caso de presentar cualquier dificultad respecto del cobro del contrato de seguro, la CONDUSEF debe procurar, proteger y representar individualmente los intereses de los asegurados o beneficiarios, en las controversias entre éstos y las instituciones financieras mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan ante las autoridades.

C. Posibles beneficiarios de cuentas de cheques, ahorro o de inversión

Aquellas personas que pudieran ser beneficiarios de alguna cuenta de cheques, ahorro o inversión de un usuario fallecido, pueden acudir a alguna subdelegación de la CONDUSEF, con el fin de elaborar la **Solicitud de Beneficiarios de Cuentas de Depósito**

https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefenlinea/formatosTramite/f_cecoban.pdf presentando acta de defunción e identificación oficial vigente.

En caso de tener una respuesta positiva a la localización de información, CONDUSEF especificará al beneficiario en qué institución existe la cuenta, con el fin de que el beneficiario lleve a cabo el trámite correspondiente ante la institución respectiva.

Cabe destacar que si el posible beneficiario de una cuenta de depósito es co-titular, éste debe avisar a la institución correspondiente para que le indique el procedimiento a seguir.

D. Posibles beneficiarios de seguros de vida

Aquellas personas que pudieran ser beneficiarios de algún seguro de vida contratado por un usuario fallecido, pueden acudir a cualquier oficina de la CONDUSEF y presentar el formato de **Solicitud**

https://phpapps.condusef.gob.mx/condusefenlinea/formatosTramite/f_siabvida.pdf debidamente llenado y firmado, anexando la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial del solicitante
- Copia del acta de defunción del fallecido
- En caso de menores representados por sus padres, copia del acta de nacimiento
- En caso de menores representados por sus abuelos, copia del acta de nacimiento del menor y de las actas de defunción de los padres
- En el caso de incapaces representados por sus tutores, copia del nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de tutor

V. Educación

Lista de escuelas autorizadas para reanudar actividades

En los siguientes links se podrá verificar el listado oficial de aquellas escuelas autorizadas para reanudar actividades:

- Ciudad de México: <https://www.gob.mx/sep/documentos/escuelas-aptas-para-regreso-a-clases-ciudad-de-mexico?state=published>
- Chiapas, Estado de México, Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala: <https://www.gob.mx/sep>

Dictamen de Seguridad Estructural para Escuelas

Las escuelas que aparecen en el Listado de la sección anterior, son aquellas que han sido dictaminadas como seguras para reanudar actividades escolares. Lo anterior, según el **Dictamen de Seguridad Estructural** con el que dichas escuelas cuentan y que deberán tener visible a la entrada del centro educativo de que se trate.

Para mayor referencia, se acompaña el Formato del Dictamen de Seguridad Estructural:

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

COLEGIO DE INGENIEROS DE MÉXICO

**DICTAMEN GRATUITO DE
SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

El que suscribe, Arq. ó Ing. _____ en su calidad de
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA con número de registro de DRO- _____ REGISTRO
VIGENTE DESDE _____ Y HASTA _____ RESELLADO.

Como Auxiliar de la Administración y en base a los Artículos 7 fracción XIII; XV y XVI de la Ley de
Desarrollo Urbano; el artículo 32, 34 en las fracciones III, IV y V; Artículo 35 fracción IV, X y XII; Artículo
36 fracción I a) y b); artículo 38 fracción I D); Artículo 39 fracción I C), F); Artículo 139 fracción I del
Reglamento de Construcciones; ambos del Distrito Federal. Se emite el siguiente:

DICTAMEN GRATUITO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA:

CON DOMICILIO EN:

Con base a la Moratoria publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, suscrita por
el Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza, el pasado 21 de septiembre de 2017.
Toda vez que se ha hecho la revisión necesaria y que de acuerdo a Reglamento de Construcciones del
Distrito Federal y a sus Normas Técnicas Complementarias **NO PRESENTA DAÑO ALGUNO** que pueda
poner en riesgo la integridad de los alumnos y de su personal a cargo, así como de cualquier persona
que ingrese al inmueble. Han sido revisadas las condiciones de estabilidad estructural y de sus
instalaciones.

Puede ser ocupado el plantel ya que su condición de seguridad es **HABITABLE SIN RIESGO**.

ARQ. y/o ING. _____ DRO- _____

FIRMA _____
DIRECTOR ESCOLAR _____
FIRMA _____ FECHA: _____

CONSTRUCCIÓN SEGURA

CONSTRUCCIÓN SEGURA

VI. Programas de Apoyo

Programa

Descripción General

Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Instrumento financiero de apoyo a los estados de la República Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

Para mayor información: <https://www.gob.mx/segob/documentos/fideicomiso-fondo-de-desastres-naturales-fonden>

Plan para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

- En el caso de los inmuebles catalogados en **ROJO**, se facilitará el acceso a hipotecas y adquisición de nuevas viviendas.
- En el caso de los inmuebles catalogados en **AMARILLO**, la reconstrucción se efectuará a través de personal de Asociaciones de Desarrolladores Inmobiliarios o bien a través de créditos para el mejoramiento de vivienda, mismos que serán manejados por el Instituto de Vivienda de la CDMX.
- En el caso de los inmuebles catalogados en **VERDE**, se cubrirán gastos de hasta \$8,000.00 pesos para recuperación de vidrios, reparación de fisuras, aplanado o plafones. La atención se efectuará a través del llenado de la Cédula de Atención, lo que permitirá que las brigadas de la administración capitalina acudan a los domicilios respectivos.

En relación con el Paquete Inicial de Respuesta a Emergencias Sociales y Económicas, se otorgará un apoyo que consiste en \$3,000.00 pesos mensuales hasta por tres meses a las personas que hayan perdido su vivienda o se encuentren evacuados y comprueben su identidad, domicilio y afectación.

Para mayor información: <http://www.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/en-marcha-plan-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-cdmx-tras-sismo>

Reconstruyendo Familias CDMX

Programa para niños y niñas que perdieron a uno o ambos de sus progenitores o incluso, aunque no sean sus padres, su sostén familiar. Entre otros apoyos se encuentran:

- Más becas, mejor educación
- Niñas y niños talento
- Cuna CDMX
- Talleres psico-educativos (PIDASI)
- Bebe Seguro

Este Programa va a operar a través de una Cédula de Registro, en los módulos del DIF local, ubicados en Centros de Apoyo Integral. Para mayor información: <http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/programa-reconstruyendo-familias>

VII. Posibles acciones legales

A. Acciones Civiles

Las acciones civiles son aquellas que se pueden hacer valer en contra de particulares con los que se ha contratado por ejemplo, una prestación de servicios, un arrendamiento, una compraventa, entre otros. Las principales acciones por las que se puede dar inicio a un procedimiento civil son las siguientes:

Cumplimiento del contrato: Tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes.

Rescisión del contrato: Tiene como propósito terminar un contrato para obtener la devolución de todo aquello que haya sido entregado por virtud del contrato. En los casos de imposible restitución, se deberán pagar daños y perjuicios.

Saneamiento por vicios ocultos: Tiene por objeto que el vendedor de un bien esté obligado a hacerse responsable por los defectos ocultos que hubiese tenido la cosa vendida, de tal modo que el comprador tiene la opción de terminar el contrato o disminuir la cantidad que pagó siendo esto proporcional al precio del bien viciado. En caso de que la cosa se pierda, si el vendedor sabía sobre los vicios ocultos, además de restituir el precio y pagar los gastos del contrato, deberá de pagar los daños y perjuicios ocasionados al comprador.

Responsabilidad civil: Tiene por objeto la reparación de un daño causado contractual o extracontractualmente. Para ello, la parte ofendida puede elegir entre el restablecimiento de la situación anterior o el pago de daños y perjuicios. No obstante lo anterior, en caso de que el daño cause la muerte de una persona o la incapacidad permanente o parcial, se podrá reclamar la indemnización que corresponda.

Reparación del daño moral: El daño moral es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, por lo que cuando un hecho u omisión contrario a la ley produzca un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero.

B. Acciones Laborales

En caso de que exista un conflicto laboral entre el trabajador y el patrón, el trabajador puede defender sus derechos laborales a través de un juicio que podrá llevarse ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o la Juntas de Conciliación y Arbitraje, según sea el caso.

C. Acciones Colectivas

Las Acciones Colectivas son el instrumento jurídico que permite proteger los intereses de un grupo de al menos 30 personas, contra las conductas abusivas de empresas o personas mediante el desarrollo de un solo juicio. Su finalidad no es únicamente que se suspendan las conductas que causan daño a la colectividad, sino que aquellos que resulten responsables reparen los daños causados. Los actos que se pueden impugnar mediante acciones colectivas son:

- Actos en materia de relaciones de consumo de bienes o servicios públicos o privados (como lo son los relacionados con los constructores, promotores y demás personas que intervienen en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a la casa habitación).
- Actos en materia de medio ambiente.

Al ser un solo juicio para proteger los intereses de todas las personas pertenecientes al grupo, se reducen los costos del trámite procesal, ya que no es necesario iniciar un juicio por cada uno de los afectados.

La sentencia emitida protege a todos los integrantes del grupo y a las personas que se adhieran a éste, incluso después de haberse presentado la demanda.

whitecase.com

In this publication, White & Case means the international legal practice comprising White & Case LLP, a New York State registered limited liability partnership, White & Case LLP, a limited liability partnership incorporated under English law and all other affiliated partnerships, companies and entities.